

DGCG-1,323/2018
Soyapango, 12 de septiembre de 2018

ASUNTO: Solicitud de inclusión de subcuentas en
cuenta contable de proyectos de
inversión.

Licenciado
Francisco Raúl Arturo López Velado
Jefe de Unidad Secundaria Financiera
Programa de Becas FANTEL
Ministerio de Educación
Presente

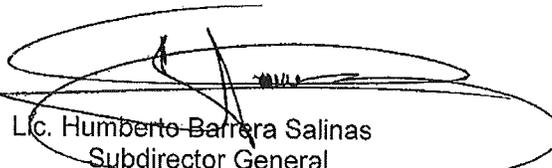
Hago referencia a nota No. BP/UAF/039-2018 de fecha 25 de julio del corriente año, mediante la cual solicita incluir en el Catálogo de Cuentas Institucional en el Subgrupo Contable 252 Inversiones en Bienes de Uso Público y Desarrollo Social la subcuenta contable Becas; debido a que se está ejecutando un programa de becas y no poseen la subcuenta en dicho catálogo para su registro contable.

Sobre el particular me permito comunicarle, que después de analizar lo solicitado, esta Dirección General con base al artículo 105 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, ha creado las subcuentas necesarias mediante resolución, la cual se adjunta a la presente, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad, para enviarle un atento y cordial saludo.

DIOS UNION LIBERTAD




Lc. Humberto Barrera Salinas
Subdirector General



Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1 No. 15 Soyapango, Departamento de San Salvador, El Salvador, C.A.
Teléfono 2244-5800 2244-5806

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



RESOLUCION N° 05/2018

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los diez días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental;
- II. Que actualmente el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público no posee subcuentas en el grupo de Inversiones en Proyectos y Programas para el registro de las transferencias de capital al sector privado en concepto de becas.
- III. Que mediante Acuerdo N° 937-BIS, de fecha 11 de julio de 2018, emitido por el Ramo de Hacienda, la Dirección General del Presupuesto, modificó el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, incorporando el específico presupuestario 62 305 Becas.
- IV. Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio proponiendo la incorporación de nuevos conceptos en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, relacionados con el registro de los gastos por transferencias de capital al sector privado en concepto de becas.
- V. Que es necesario incorporar al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, todos aquellos elementos destinados a uniformar y facilitar el registro de las operaciones financieras y presupuestarias;

POR TANTO:

En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

RESUELVE:

Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público según corresponda, la modificación al concepto de las cuentas **251 81** y **252 81**, ambas con la conceptualización siguiente: "Comprende las cuentas que registran y controlan los costos por los aportes de capital otorgados por el Estado, a favor de empresas privadas con domicilio en el país, que no generan obligación de una contraprestación de bienes o servicios, se incluye además, la ayuda a estudiantes de educación básica, media, superior, así como toda clase de estudios que se realice dentro o fuera del país, durante el período de ejecución de las inversiones en proyectos destinados al uso futuro en las actividades institucionales". Además, se crean las subcuentas **251 81 005** y **252 81 005**, ambas bajo el concepto de "Becas", de saldo deudor y asociadas a la cuenta presupuestaria 623 con el concepto "Transferencias de Capital al Sector Privado" y objeto específico 623 05 con el concepto "Becas", en el grupo Inversiones en Proyectos y Programas, a partir de las operaciones del mes de agosto de 2018.



DIOS UNION-LIBERTAD

Lic. Humberto Barrera Salinas
Subdirector General



Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1 No. 15 Soyapango, Departamento de San Salvador, El Salvador, C.A.
Teléfono 2244-5800 2244-5806



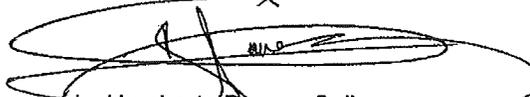
CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE DICE:

"05/2018.- DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los diez días del mes de septiembre de dos mil dieciocho., **CONSIDERANDO:** I. Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental; II. Que actualmente el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público no posee subcuentas en el grupo de Inversiones en Proyectos y Programas para el registro de las transferencias de capital al sector privado en concepto de becas.- III. Que mediante Acuerdo N° 937-BIS, de fecha 11 de julio de 2018, emitido por la el Ramo de Hacienda, la Dirección General del Presupuesto modificó el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, incorporando el específico presupuestario 62 305 Becas.- IV. Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio proponiendo la incorporación de nuevos conceptos en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, relacionados con el registro de los gastos por transferencias de capital al sector privado en concepto de becas.- V. Que es necesario incorporar al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, todos aquellos elementos destinados a uniformar y facilitar el registro de las operaciones financieras y presupuestarias;- **POR TANTO:** En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. **RESUELVE:** Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público según corresponda, la modificación al concepto de las cuentas **251 81 y 252 81**, ambas con la conceptualización siguiente: "Comprende las cuentas que registran y controlan los costos por los aportes de capital otorgados por el Estado, a favor de empresas privadas con domicilio en el país, que no generan obligación de una contraprestación de bienes o servicios, se incluye además, la ayuda a estudiantes de educación básica, media, superior, así como toda clase de estudios que se realice dentro o fuera del país, durante el período de ejecución de las inversiones en proyectos destinados al uso futuro en las actividades institucionales". Además, se crean las subcuentas **251 81 005 y 252 81 005**, ambas bajo el concepto de "Becas", de saldo deudor y asociadas a la cuenta presupuestaria 623 con el concepto "Transferencias de Capital al Sector Privado" y objeto específico 623 05 con el concepto "Becas", en el grupo Inversiones en Proyectos y Programas, a partir de las operaciones del mes de agosto de 2018.- DIOS UNION LIBERTAD (f) - Lic. Humberto Barrera Salinas.- Subdirector General".



DIOS UNION LIBERTAD



Lic. Humberto Barrera Salinas
Subdirector General



Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1 No. 15 Soyapango, Departamento de San Salvador, El Salvador, C.A.
Teléfono 2244-5800 2244-5806



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

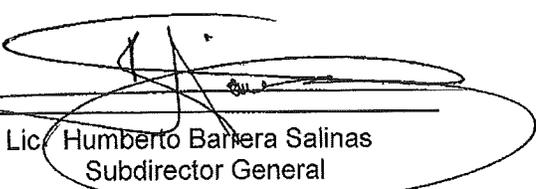
CREACIÓN DE SUBCUENTA CONTABLE AL CATÁLOGO Y TRATAMIENTO GENERAL DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

INSTRUMENTO A MODIFICAR:	Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público									
ANTECEDENTES:	<p>Actualmente el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, presenta en el grupo Inversiones en Proyectos y Programas, las cuentas que registran y controlan los costos, durante el período de ejecución de las inversiones en proyectos; no obstante en el Ministerio de Educación existe un programa de becas financiado con fondos provenientes de FANTEL, por lo cual se realizan transferencias a los beneficiarios de dicho programa, que pueden ser reconocidos contablemente en el costo de dichos proyectos, además considerando la modificación al Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, según acuerdo N° 937 – BIS de fecha 11 de julio de 2018 emitido por la Dirección General del Presupuesto, mediante el cual se crea el específico presupuestario 62 305 Becas, se hace necesario incluir las correspondientes subcuentas contables en las cuentas contables 251 81 y 252 81 ambas con el nombre de Transferencias de Capital al Sector Privado, con el objetivo de identificar dichas transferencias.</p>									
PROPUESTA DE CAMBIOS EN EL CATÁLOGO Y TRATAMIENTO DE CUENTAS:	<p>a) Incorporar al Catálogo General de Cuentas del Sector Público, en las cuentas contables 251 81 y 252 81 Transferencias de Capital al Sector Privado, las siguientes subcuentas:</p> <table border="1" data-bbox="430 1150 1380 1323"> <thead> <tr> <th colspan="2"><u>Subcuenta Contable</u></th> <th><u>Asociación Presupuestaria</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>251 81 005</td> <td>Becas</td> <td>623 05</td> </tr> <tr> <td>252 81 005</td> <td>Becas</td> <td>623 05</td> </tr> </tbody> </table> <p>Registra los gastos por las transferencias realizadas a los beneficiarios del programa de becas.</p> <p>b) Modificar en el Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, el concepto de las siguientes cuentas:</p> <p>251 81 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO</p> <p>Comprende las cuentas que registran y controlan los costos por los aportes de capital otorgados por el Estado, a favor de empresas privadas con domicilio en el país, que no generan obligación de una contraprestación de bienes o servicios, se incluye además, la ayuda a estudiantes de educación básica, media, superior, así como toda clase de estudios que se realice dentro o fuera del país, durante el período de ejecución de las inversiones en proyectos destinados al uso futuro en las actividades institucionales.</p>	<u>Subcuenta Contable</u>		<u>Asociación Presupuestaria</u>	251 81 005	Becas	623 05	252 81 005	Becas	623 05
<u>Subcuenta Contable</u>		<u>Asociación Presupuestaria</u>								
251 81 005	Becas	623 05								
252 81 005	Becas	623 05								

	<p>252 81 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO</p> <p>Comprende las cuentas que registran y controlan los costos por los aportes de capital otorgados por el Estado, a favor de empresas privadas con domicilio en el país, que no generan obligación de una contraprestación de bienes o servicios, se incluye además, la ayuda a estudiantes de educación básica, media, superior, así como toda clase de estudios que se realice dentro o fuera del país durante el período de ejecución de las inversiones en proyectos destinados al uso futuro en las actividades institucionales.</p>
IMPLICACIONES INFORMATICAS:	Se deberá incorporar las subcuentas en el catálogo contable de los aplicativos informáticos.
IMPLICACIONES EN OTROS DEPARTAMENTOS:	<p>El Departamento de Supervisión Control y Asistencia Técnica, deberá asesorar a las instituciones en el uso de los nuevos conceptos contables incorporados en los subgrupos de Inversiones en Bienes Privativos e Inversiones en Bienes de Uso Público y Desarrollo Social.</p> <p>El Departamento de Consolidación, deberá actualizar en los aplicativos SAFIC y SICGEC las subcuentas autorizadas, debiendo replicar los cambios al SAFII de las instituciones a las que corresponda.</p> <p>El Departamento de Análisis Financiero y Estadística, deberá considerar los nuevos conceptos contables y su asociación presupuestaria en el análisis y su impacto en los estados financieros.</p>
BASE LEGAL:	Art. 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
VIGENCIA:	A partir de las operaciones del mes de agosto del 2018.

Aprobado




Lic. Humberto Barera Salinas
Subdirector General

San Salvador, 12 de septiembre de 2018.